

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera, 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de marzo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Juan García.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Toledo.—Rústicas.

Pueblo de Olias.

Número 8517 antiguo y 594 moderno del inventario.—Una tierra llamada Gamara, en término de Olias, procedente de Nuestra Señora de la Guia de Toledo, que consta de 2 fanegas, 5 celemines y 36 estadales del marco de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 13 áreas, 53 centiáreas y 82 decímetros; linda por O. con tierra de D. Lorenzo Basarán, S. y P. con olivas de

los herederos de Pedro Arellano, y N. con huerta de D. Agustin del Valle: ha sido tasada en renta en 42 rs., en venta 870, se halla arrendada á Justo del Moral en 42, capitalizada en 945, por cuya cantidad se subasta.

Número 8522 antiguo y 600 moderno del inventario.—Otra tierra llamada el Puntal, en dicho término, procedente de la Memoria del Dr. Carreño que consta de 1 fanega y 5 celemines de tercera clase del marco de 500 estadales, ó sean 66 áreas, 55 centiáreas y 59 decímetros: linda por O. con camino real de Madrid á Toledo, N. con tierra de D. Andrés Muro: ha sido tasada en renta en 22 rs., en venta 478, se halla arrendada á Nicolás Rivero en igual cantidad, capitalizada en 495, por cuya cantidad se subasta.

Número 8519 antiguo y 597 moderno del inventario.—Otra tierra camino alto de Madrid, frente á los Quijares, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas y 5 celemines del marco de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 52 áreas, 68 centiáreas y 60 decímetros: linda por O. con el camino alto de Toledo, S. con tierra de la viuda de D. Andrés Cartagena, P. con dicho camino, y N. con tierra de don Agustin del Valle: ha sido tasada en renta en 81 reales, en venta 1635, se halla arrendada á Nicolás Rivero en igual cantidad, capitalizada en 1822 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8521 antiguo y 599 moderno del

inventario.—Otra tierra llamada el Puntal, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 7 celemines del marco de 500 estadales, ó sean 74 áreas, 58 centiáreas y 71 decímetros: linda por O. con camino real de Madrid y Toledo, S. con tierra de D. Agustín Lopez del Valle, y P. con otros notorios: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 485, se halla arrendada á Nicolás Rivero en igual cantidad, capitalizada en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 8518 antiguo y 595 moderno del inventario.—Otra tierra en las Erillas, en dicho término, procedente de la Cofradía de Animas, que consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de 500 estadales, ó sean 70 áreas, 47 centiáreas y 20 decímetros: linda por O. con tierra de Pedro Diaz, S. con la de don Patricio del Aguila, P. con vereda del cerro de la Cruz, y N. con la de los herederos de Deogracias Magan: ha sido tasada en renta en 37 rs., en venta 804, se halla arrendada á Justo del Moral en igual cantidad, capitalizada en 832 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 8515 antiguo y 590 moderno del inventario.—Otra tierra al camino de Azucaica y vereda del Guindal, en dicho término procedente de la parroquia de San Juan Bautista de Toledo, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 17 áreas, 45 centiáreas, 53 decímetros, contiene 11 olivas, de las cuales 1 es de primera clase, 6 de segunda y las 4 restantes de tercera: linda por O. y N. con el camino de Azucaica, S. con olivas de D. Agustín del Valle, y P. con vereda del Guindal: ha sido tasada en renta en 67 rs., en venta 1357, se halla arrendada á Justo del Moral en igual cantidad, capitalizada en 2925, por cuya cantidad se subasta.

Número 8514 antiguo y 591 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Vereda del Guindal, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 1 celemin de tercera clase del marco de 500 estadales, ó sean 97 áreas, 87 centiáreas y 77 decímetros: linda por O. con olivas de D. Agustín del Valle, S. con otra de Felipe Gonzalez, P. con Modesto Gonzalez, y N. con D. Patricio del Aguila: ha sido tasada en renta en 51 rs., en venta 650, se halla arrendada á Justo del Moral en igual cantidad, capitalizada en 697 rs. 50 cént., se subasta por la tasacion.

Número 8524 antiguo y 605 moderno del inventario.—Otra tierra á la Diana, en dicho término, procedente de la Cofradía de Vera-Cruz, que consta de 4 fanegas y 1 celemin de tercera clase del marco de 500 estadales, ó sean 1 hec-

tárea, 91 áreas, 84 centiáreas y 8 decímetros: linda por O. con tierra de la viudad de Cartagena, S. con el camino que baja por la Cañada, P. con término de Vargas, y N. con tierra de don Epifanio Estéban: ha sido tasada en renta en 62 reales, en venta 1230, se halla arrendada á Felipe Rodriguez en igual cantidad, capitalizada en 1395, por cuya cantidad se subasta.

Número 8525 antiguo y 601 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio del Pinar, en dicho término, procedente del Clero, que consta de 2 fanegas y 7 celemines de tercera clase del marco de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 21 áreas, 56 centiáreas y 84 decímetros: linda por O. con viña de D. Epifanio Estéban, S. con tierra de D. Patricio del Aguila, P. con la de Ignacio Perez, vecino de Vargas, y N. con el camino de las Hacenaelas: ha sido tasada en renta en 50 reales, en venta 1030, se halla arrendada á Felipe Rodriguez en igual cantidad, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 8523 antiguo y 604 moderno del inventario.—Otra tierra llamada del Ser, en dicho término, procedente de la Cofradía Sacramental del Ser, que consta de 5 fanegas y 4 estadales del marco de 500 estadales de tercera clase, ó sean 2 hectáreas, 94 áreas, 90 centiáreas y 67 decímetros, contiene 5 olivas de segunda clase: linda por O. con las de D. Patricio del Aguila, S. con ingertal de Modesto Gonzalez, y N. con citado Sr. del Aguila: ha sido tasada en renta en 110 rs., en venta 2356, se halla arrendada á Nicolás Rivero en 24, capitalizada en 540, se subasta por la tasacion.

Número 8515 antiguo y 592 moderno del inventario.—Otra tierra en la Veredilla, en dicho término, procedente del Clero, que consta de 1 fanega y 1 celemin de tercera clase del marco de 500 estadales: linda por O. con otra vereda, S. con viña de D. Saturnino de la Plaza, P. con la de Marcelo Rodriguez, vecino de Vargas, y N. con la del mismo: ha sido tasada en renta en 16 reales, en venta 328, se halla arrendada á Justo del Moral en igual cantidad, capitalizada en 560, por cuya cantidad se subasta.

Número 8516 antiguo y 595 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Vereda baja de Origuelas, en dicho término, procedente de las Animas de la Parroquia de dicho pueblo, que consta de 3 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de 500 estadales, contiene 15 olivas, de las cuales 7 son de segunda clase y las 8 restantes de tercera: linda por O. con ingertar de la Hacienda, S. con dehesa de Higuera, P. con otra vereda, y N. con dicho ingertar: ha sido tasada en renta en 91 rs., en venta 1846, se halla arrendada á Justo del Moral en igual canti-

dad, capitalizada en 2047 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8520 antiguo y 598 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdelpadro, en dicho término, procedente de la Memoria del Doctor Carreño, que consta de 9 fanegas y 2 celemines de tercera clase del marco de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 30 áreas, 66 centiáreas y 25 decímetros: linda por O. con tierra de Santos Puebla, S. con la del Conde de Cedillo, y N. con el camino de Magan: ha sido tasada en renta en 168 rs., en venta 5378, se halla arrendada á Nicolás Rivero en igual cantidad, capitalizada en 5780, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que

se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º Solo en esta capital tendrá lugar el remate anunciado por radicar las fincas en su término.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 11 de febrero de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 15.

